



ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA MOTIVACIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2024

OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE 4 VITRINAS DE GASES PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA”. La dotación a adquirir serán 4 vitrinas de gases que cumplan con las directivas europeas 2006/95/CE, 2004/108/CE, 2006/42/CE y que al menos cumplan las normas UNE: EN 14175-1,2,3,6 o equivalente; EN61010-1:2010 o equivalente; EN61326-1:2013 o equivalente.

D^a. JOSÉ CARRETERO GONZÁLEZ, Decano de la Facultad de Medicina, solicita al Servicio de Contratación, la iniciación de un expediente para la adquisición de 4 vitrinas de gases para la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato asciende a 43.315,00 €.

El valor del contrato se ha calculado en base al precio de mercado.

PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO:

B.I.: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (43.315,00 €) IVA (21%): NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON QUINCE CÉNTIMOS (9.096,15 €) TOTAL: CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON QUINCE CÉNTIMOS (52.411,15 €).

Para desglosar el valor del contrato, se ha tenido en cuenta la consulta realizada a la Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras del Banco de España (Central de Balances)/Registros de España (Registros Mercantiles-CPE)/ Comité Europeo de Centrales de Balances (CNAE: G467 Otro comercio al por mayor especializado), y aplicando la metodología de desagregación de costes en base a estos elementos, se realiza el siguiente desglose del presupuesto:

Los costes directos representan el 78,62 %

Los costes indirectos representan el 12,24 %.

El beneficio industrial representa el 9,14 %

FINANCIACIÓN PROPUESTA:

18.8594-322C.R.02-623.00 Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 De la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato:



Código de verificación : 2942ca8a429691ef



El material licitado es necesario para completar los laboratorios de prácticas y así desarrollar correctamente prácticas con las medidas de seguridad adecuadas que aseguren su calidad y dar respuesta al aumento del número de estudiantes.

De los laboratorios de prácticas, cuatro de ellos precisan de vitrina de gases para dotarles de seguridad en el trabajo. Dos de esas vitrinas deben ser reemplazadas ya que tras la última revisión se ha comprobado que no cumplen adecuadamente su función debido a su antigüedad, y otros dos laboratorios que han sido remodelados por obra civil no las tienen.

A los efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción, y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

No se contempla la división en lotes ya que por el tipo de suministro y el lugar al que van destinados, se requiere uniformidad en los elementos suministrados.

DESCRIPCIÓN CPV: 39180000-7 Mobiliario de laboratorio.

39714000-0 Campanas aspirantes para extracción o reciclado

Teniendo en cuenta el valor estimado de esta contratación y la ausencia de criterios evaluables mediante juicio de valor, da lugar a un PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, regulado en el art. 159.6 del LCSP.

Según lo dispuesto en el artículo 159. 6 b) se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La solvencia requerida es:

-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el objeto del contrato de los tres últimos ejercicios, referido al año de mayor volumen, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, cuyo importe deberá ser al menos de: 64.900,00 €.

-SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos: 30.325,00 €.

La elección de estos criterios establecidos entre los medios de acreditación regulados por los art. 87 (solvencia económica y financiera) y 89 (solvencia técnica o profesional) de LCSP se debe a que son los más adecuados y los que mejor pueden garantizar la ejecución de este contrato.



Código de verificación : 2942ca8a429691ef



CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (32 puntos):

- **Precio (20 pts):** A la oferta más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de puntos (20 puntos), 0 puntos a la empresa que no realice baja y al resto proporcionalmente en base a la oferta presentada de acuerdo con la siguiente fórmula, porque permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato:

Puntuación= $20 \times (Ob/Ov)$ siendo Ob la oferta más baja de las presentadas y Ov la oferta que se valora.

- **Plazo de garantía (7 puntos):** Se valorará una garantía extendida o mejorada para proporcionar una mayor seguridad y protección en caso de fallos o problemas de funcionamiento. Este criterio asegura que todas las vitrinas de gases adquiridas tengan una garantía mínima de 3 años, con la opción de extenderla hasta 10 años. Al asignar un peso significativo a este criterio en la evaluación de las propuestas se fomenta la presentación de ofertas que incluyan garantías más sólidas, proporcionando una mayor seguridad y protección para la inversión realizada. Se puntuará con 1 punto cada año a mayores del mínimo indicado hasta un máximo de 7 puntos.
- **Eficiencia energéticas (5 puntos):** se prefiere la selección de vitrinas que sean eficientes en el consumo de energía para reducir los costos operativos y promover la sostenibilidad ambiental. **Consumo de energía nominal:** se deberá proporcionar información sobre el consumo de energía nominal de las vitrinas de gases. Ésta es la cantidad de energía eléctrica que la vitrina utiliza cuando está funcionando a plena capacidad. Se compararán las cifras proporcionadas por diferentes proveedores para determinar cuál ofrece la opción más eficiente desde el punto de vista energético, aplicando la siguiente fórmula de proporcionalidad valorando de 0 a 5 puntos:

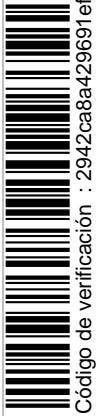
$$P = (Pm \times mo) / O$$

Siendo “P” la puntuación obtenida, “Pm” la puntuación máxima, “mo” la mejor oferta y “O” la oferta que se valora.

Las ofertas que excedan el presupuesto máximo establecido para esta licitación o no cumplan con las prescripciones técnicas mínimas establecidas serán excluidas del procedimiento.

OBLIGACIONES ESPECIALES

Se considera **condición especial de ejecución del contrato**, conforme lo dispuesto en el art. 202 LCSP, vinculada al objeto del contrato, y para garantizar el **mantenimiento o mejora de los valores ambientales** que puedan verse afectados la siguiente: será condición especial medioambiental la retirada del embalaje para su reutilización, reciclado o eliminación adecuada



Código de verificación : 2942ca8a429691ef



por parte del contratista, mediante la presentación de una relación de embalajes retirados y del destino de los mismos.

Asimismo, se deberán desmontar y reciclar las dos vitrinas obsoletas.

El cumplimiento se justificará con un compromiso por el adjudicatario.

También serán consideradas, conforme la nueva redacción dada a los arts. 122.2 y 202 de LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, **de medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital**, contratación del sector público y telecomunicaciones, obligación contractual esencial, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de **protección de datos**, así como las obligaciones respecto de la protección de datos que se recogen en el pliego de cláusulas administrativas, letra d) del apartado 11.1, y en concreto las relacionadas en las letras a) a e) de su último párrafo, siendo aquella y éstas obligaciones esenciales con los efectos del art. 211.1.f).

PENALIDADES ESPECÍFICAS

Será de aplicación lo establecido en el art. 192 LCSP respecto del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, pudiendo establecerse penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y con los límites que establece el apartado 2 del artículo citado.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y de los plazos parciales que en su caso establezca la Universidad.

Por demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 193.3. de LCSP.

En cuanto a los **criterios de desempate** en los casos en que, tras la aplicación del criterio de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se estará a lo previsto en el **art. 147.2 LCSP**.

EL PLAZO DE ENTREGA: Será de dos meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

El pago se realizará mediante transferencia en base a los suministros efectivamente realizados, previa recepción de conformidad y tras la presentación de la factura, en la que se incluirá obligatoriamente el título del Expediente.

La facturación electrónica es obligatoria para aquellas Empresas que estén obligadas a su presentación.

La Universidad de Salamanca se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación



Código de verificación : 2942ca8a429691ef



Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad de Salamanca.
- CIF: Q3718001E
- Oficina Contable: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Órgano Gestor: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Unidad Tramitadora: GE0002043 Servicio de Contratación.

El Responsable del Contrato será D. José Carretero González, Decano de la Facultad de Medicina.

A los efectos de lo establecido en el art. 204 de LCSP no se prevén modificaciones en este contrato.

De acuerdo a lo establecido en el art. 103 LCSP, en este contrato no está prevista la revisión de precios.

De conformidad con los arts. 16 y 21 LCSP se trata de un contrato de suministro que no está sujeto a regulación armonizada.

En cuanto al régimen jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) LCSP este contrato tiene carácter administrativo, por lo que en concordancia con el art. 27.1.a) LCSP el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de estos contratos.

Este contrato no podrá ser objeto de recurso especial de acuerdo a lo establecido en el art. 44 de LCSP.

Atendiendo a la **disposición adicional decimoquinta** LCSP, se hace constar que teniendo actualmente habilitada la herramienta para ello, la licitación **se realizará exclusivamente por medios electrónicos.**

ESTE RECTORADO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero de la Junta de Castilla y León, RESUELVE:

Autorizar el inicio del expediente de “SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE 4 VITRINAS DE GASES PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA” utilizando el procedimiento abierto supersimplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, en los términos expuestos.

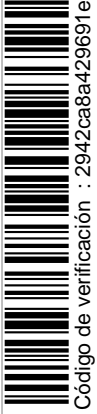
Fdo. Javier González Benito

Página 5 de 6





Vicerrector de Economía
Por Delegación de Competencias
Resolución Rectoral de 5/06/24
(BOCyL del 13/06/24)



Código de verificación : 2942ca8a429691ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2942ca8a429691ef>

Firmado por: JAVIER GONZALEZ BENITO
Cargo: Vicerrector de Economía
Fecha: 26-07-2024 09:05:13

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>